

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA Arg. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESCLUCION N° 22-0226 (02 de mayo del 2022)

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-22-0086

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015.

el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

- 1. Que Josefina Vera Martínez, con cédula(s) de ciudadanía N°. 27.846.999, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la Calle 14 # 40 87, barrio Morrorico del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-03-0284-0036-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-95047 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de un ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD MODIFICACIÓN, para destinación Vivienda.
- 2. Que, en la radicación de la solicitud de licencia, no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 1783 de 2021 y la resolución 1026 de 2021, para su radicación en legal y debida forma.
- 3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curado. Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desistida la solicitud de ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD MODIFICACIÓN, en el predio localizado en la Calle 14 # 40 - 87, barrio Morrorico, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral 68001-01-03-0284-0036-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-95047 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de Josefina Vera Martínez en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente al trainitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021.

ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Tel: (607) 6352808 - 6352809 www.curaduria2bucaramanga.com Email: contacto@curaduria2bucaramanga.co



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 22-0226 (02 de mayo del 2022)

y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el lunes, 02 de mayo de 2022.

eno Gómez Curador Utbano Bucaramanga



CURADURIA URBANA No. 2 DE Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CE22-4564-W22-5790

1713

DESTINO

BUCARAMANG

Bucaramanga,

lunes, 2 de mayo de 2022

68001-2-22-0086

Señor(a)
Josefina Vera Martínez
Calle 14 # 40 – 87, Morrorico
Ciudad

Ref.: Citación para notificación de resolución de desistimiento.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 22-0226 del 2 de mayo de 2022, por la cual se desiste la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la Calle 14 # 40 - 87 Morrorico.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,

Comunicaciones S.A.S.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES LC. No. 002498

TELS: 6523636
PRODUCTO

CARTA COPIA / 59857 EI/680006

(63540152) CURADURIA No. 2 BUCARAMANGA/CL 36 23

98 CONTRO 0900833 FANY TORRES

JOSEFINA VERA

C 14 40-87 MORRORICO CP

PROCESADO

NOMBRES SELLO C.C./NIT.

FECHA 03 may 2022

HORA 05:20 pm

RECIBIDO

TORRES

DEVOLUCIÓN DESCON NO NO EXISTE REPUSADO FALLECDO DE

CCAddena S.A. 1507/2058 3378

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (607) 6352808-6352809 www.curaduria2bucaramanga.co E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co

RV: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 22-0086

CURADURIA 2 BUCARAMANGA < contacto@curaduria2bucaramanga.co > Jue 02/06/2022 11:53

Para: luis eduardo gomez ogliastri <legotry40@yahoo.es>

CE22-5918

Señora

Josefina Vera Martínez Legotry40@yahoo.es

Citación para notificación de resolución 22-0226 de desistimiento del PROYECTO 22-0086

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

JURIDICA



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 10 de junio de 2022

Resolución: 20-0226 Radicación: 68001-2-22-0086

Señor(a) Josefina Vera Marquez Legotry40@yahoo.es Bucaramanga

Ref.: Notificación por aviso de resolución de Desistimiento.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos procedemos a notificarle personalmente mediante AVISO, el contenido de la resolución del 68001-2-22-0226 por la cual se desiste la solicitud RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODIFICACIÓN, para el(los) predio(s) ubicado(s) en la Calle 14 40 87 barrio Morrorico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2. 2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la notificación del aviso. En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo, que se notifica copia que corresponde a un ejemplar autentico, íntegro y gratuito del mismo.

Indicado lo anterior, se informa que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; trámite que se efectuará mediante vía electrónica al correo establecido para tal fin: contacto@curaduria2bucaramanga.co. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse, no obstante, la persona que allegue dichos documentos, serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

De conformidad con el Decreto 491 de 2020 artículos 3 y 4, así como lo señalado en Ley 1437 de 2011 artículo 53 y siguientes y el artículo 197, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la interposición de recursos se realizará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Así mismo, procedemos a informar que, las instrucciones establecidas para los trámites de manera electrónica reposan en la página web http://www.curaduria2bucaramanga.co, las cuales deberá consultar para surtir los mismos en los términos allí establecidos.

CURADURÍA URBANA No.
Arq. Berenice Catherine Moreno Góme Catherine
Curador Urbano No. 2 de Baca Berenice Catherine

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-63528093152349673-3166906521 www.curaduria2bucaramanga.co

E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co

RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 22-0086

CURADURIA 2 BUCARAMANGA < contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Vie 10/06/2022 14:18

Para: luis eduardo gomez ogliastri < legotry40@yahoo.es>

CE22-6267

Señor(a) Josefina Vera Marquez Legotry40@yahoo.es

Bucaramanga

Ref: Notificación por aviso de resolución de desistimiento 22-0086

se agradece acusar el recibido

atentamente,

JURIDICA